



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Oficina de Transportes y Circulación Vial

Imagen Institucional



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

San Miguel de Piura, 15 de diciembre de 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 025 -2020-OTyCV/MPP

Visto el expediente N° 00048044 de fecha 18 de noviembre de 2019 presentado por el señor Lorgio Calle Saavedra identificado con DNI N° 02897543 gerente general de la **EMPRESA DE TRANSPORTES EL SOL DE PIURA S.A.C.**, con RUC N° 20526684410 concesionaria de la Ruta Estructurante de Código U-04, mediante el cual solicita sustitución vehicular del vehículo de placa única de rodaje P1K-746 (sale), por el vehículo de placa única de rodaje P4C-934 (ingresa) de la categoría M3 Clase 1 para la prestación del servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 192° inciso 04 de la Constitución Política del Perú, así mismo los artículos 73° y 81° respectivamente de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y la Ley General de Administración de Transporte N°27181, Ordenanza Municipal N° 092-00-CMPP, Licitación Pública Especial N°01-2013-CE/MPP y Contrato de Concesión de Ruta Estructurante de Código U-04 de fecha 03-06-2013, la faculta a la Autoridad de ámbito Provincial a administrar el transporte y tránsito terrestre;

Con Resolución Jefatural N° 880-2014-OTyCV/MPP de fecha 28 de noviembre de 2014 se otorga a la **EMPRESA DE TRANSPORTES EL SOL DE PIURA S.A.C.** autorización en vías de regularización, para prestar el servicio de transporte público provincial en la modalidad Estándar bajo las condiciones señaladas en el Contrato de Concesión de la **Ruta Estructurante de código U-04** de fecha 03 de junio de 2013, así como las señaladas en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la misma que tendrá una duración de diez (10) años, pudiendo ser prorrogado y/o renovado para realizar el servicio de transporte público regular de personas;

Con Resolución Jefatural N° 029-2017-OTyCV/MPP de fecha 14 de noviembre de 2017 se aprobó el incremento de flota vehicular a la **EMPRESA DE TRANSPORTES EL SOL DE PIURA SAC**, de 42 a 48 unidades vehiculares, quedando con una flota operativa de 46 unidades y 02 de reten, total 48 unidades, siempre que durante dicho plazo los vehículos cuenten con el certificado de inspección técnica vehicular aprobado y vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC;

Que, según el Contrato de Concesión de Ruta en su Cláusula Trigésima Cuarta: Del Plazo de Vigencia de la Concesión, indica "El plazo de vigencia de la concesión es de diez (10) años contados a partir del primer día de la operación regular, pudiendo ser prorrogado por la entidad **CONCEDENTE** previo acuerdo entre las partes siempre que se haya dado la conformidad del servicio prestado por el **CONCESIONARIO**";

Que, el artículo 64° numeral 64.2 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC determina que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos, siendo aplicable en este caso lo señalado en el segundo párrafo del numeral anterior;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Oficina de Transportes y Circulación Vial

Piura
Bonita



Que, el artículo 64° numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC modificado por Decreto Supremo N° 011-2013-MTC establece lo siguiente: "La vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo";

Que, de acuerdo con el artículo 25° numeral 25.1.1 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, establece que la antigüedad máxima de permanencia en el servicio queda fijada en quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación;

Que, con Expediente N° 00048044 de fecha 18 de noviembre de 2019 el señor Lorgio Calle Saavedra en su calidad de gerente general de la EMPRESA DE TRANSPORTES EL SOL DE PIURA S.A.C. concesionario de la Ruta Estructurante de Código U-04, solicita sustitución vehicular del vehículo de placa única de rodaje P1K-746 (sale), por el vehículo de placa única de rodaje P4C-934 (ingresa) de la categoría M3 Clase 1;

Placa	Propietario	Año Fab.	Categoría	Clase
P4C-934	Empresa de Transportes El Sol de Piura SAC	2019	M3	C1

Que, mediante INFORME N° 080-20120-MPP/OTyCV-DT de fecha 03 de diciembre de 2020 la División de Transportes informa que de la evaluación del expediente N° 00048044 de fecha 18-11-2019 mediante el cual la Empresa de Transportes EL SOL DE PIURA SAC, solicita sustitución vehicular del vehículo de placa única de rodaje P1K-746 (sale), por el vehículo de placa única de rodaje **P4C-934** (ingresa que corresponde a la categoría M3 Clase 1, Marca Hyundai, Combustible Diesel, Año modelo 2019, Versión TDI CRDI EURO IV, el cual se encuentra dentro de la antigüedad máxima de permanencia para el servicio fijada en quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación, como establece el artículo 25° numeral 25.1.1 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias; y al tratarse de un procedimiento administrativo estipulado en Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA vigente de este Provincial – Sustitución Vehicular, el administrado ha cumplido con presentar los requisitos exigidos, siendo la solicitud dirigida a la unidad que aprueba el trámite, copia del Recibo de Pago N° 004102046 de fecha 17-11-2020 por derecho de sustitución, Acta de aprobación interna de la sustitución de fecha 22-05-2019, copias de: Tarjeta de Identificación vehicular del vehículo (verificando en la página web de la SUNARP que el vehículo placa P4C-934 es propiedad de la Empresa de Transportes El Sol de Piura SAC.), que ingresa por sustitución, Certificado de Inspección Técnica Vehicular aprobado y vigente, Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente, Peritaje Técnico el vehículo sustituido;

Que, asimismo, el administrado anexa al expediente Declaración Jurada de que el vehículo de placa única de rodaje P4C-934 cumple con las características técnicas para realizar el servicio de transporte público de personas como establece el Contrato de concesión y copia de la Vigencia de Poder del gerente general otorgada por SUNARP, cumpliendo así con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias.

En uso de las facultades conferidas y atribuciones a esta jefatura a través de la Resolución de Alcaldía N°1534-2014-A/MPP y a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Oficina de Transportes y Circulación Vial

Piura
Boula



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de sustitución vehicular presentada por el señor Lorgio Calle Saavedra, gerente general de la **EMPRESA DE TRANSPORTES EL SOL DE PIURA S.A.C**, concesionaria de la Ruta Estructurante de Código U-04, del vehículo de placa única de rodaje **P4C-934** (ingresa) sustituyendo al vehículo de placa única de rodaje P1K-746 (sale), el mismo que es dado de baja del servicio, debiendo el vehículo saliente retirar todo elemento identificatorio de la empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTÓRGUESE la Tarjeta Única de Circulación (TUC) al vehículo de placa única de rodaje **P4C-934** de la categoría M3 Clase 1 de propiedad de la **EMPRESA DE TRANSPORTES EL SOL DE PIURA S.A.C**, hasta el término de la concesión con vigencia al 31 de diciembre de 2023, para prestar el servicio de transporte público provincial en la modalidad de estándar, siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular aprobado y vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64º numeral 64.3 del D.S. N° 017-2009-MTC modificado por el D.S. N° 011-2013-MTC.

Placa	Propietario	Año de Fabricación	Vigencia de la habilitación
P4C-934	Empresa de Transportes El Sol de Piura SAC.	2019	31-12-2023

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial a mas tardar dentro de los tres (03) días hábiles, así como también copia de la misma deberá ser colocada por el transportista en un lugar visible y a disposición de los usuarios en el domicilio legal y/o oficinas, conforme lo establece el artículo 58º del Reglamento Nacional de Administración de Transportes D.S. N° 017-2009-MTC y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la **EMPRESA DE TRANSPORTES EL SOL DE PIURA S.A.C**, en su domicilio fiscal en Av. Grau S/N Ex Predio Coscomba Distrito Veintiséis de Octubre - Piura; haciéndose de conocimiento, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y Transportes, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Gerencia de Fiscalización y Control, Oficina de Secretaría General, División de Transportes, Servicio de Administración Tributaria de Piura – SATP, Policía Nacional del Perú Unidad de Tránsito y Seguridad Vial, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFIC. DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL

Lic. Adm. Oscar Javier Funes Castro
JEFE